



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto pago licencia de conducir Barinaga Lucio

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 447/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se asumen los costos relacionados con la renovación de licencias de conducir profesionales de los agentes que conduzcan vehículos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Lucio BARINAGA, Legajo N° 1460, desempeña funciones que requieren la conducción de camiones y/o maquinarias pertenecientes a la Municipalidad de Crespo.

Que, para poder continuar desempeñando tales tareas, debe renovar su licencia de conducir profesional, clase C, D y/o E, cumpliendo con los requisitos impuestos por la normativa nacional vigente.

Que, a tales fines, debe realizarse un examen psicofísico ante la Obra Social Conductores Camioneros Santa Fe.

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto mencionado y autorizar los pagos pertinentes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese el pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00) en concepto de examen psicofísico, al agente municipal Lucio BARINAGA, CUIL N° 20-24899553-0, legajo N° 1460. El agente se encuentra obligado a rendir cuentas.

Art.2°.- El pago mencionado en el artículo precedente deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente y ser tramitado por las áreas de Tesorería, Contaduría y Suministros.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Servicios Públicos, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.